

Entre diez y  
nove de oct. mill  
setez. treinta y  
cuatro

Don Joseph Cortes Barrio nuevo Capitular de U.S.

Bazaga

Dize se ha informado En cumplimiento del Encargo de Su Comision  
Se ha enterado de que la propiedad y Cosa que hipoteca a Afonso  
solo Rosa en la fianza Otorgada al señor Alcalde maior, no es suya en  
propiedad por que se la lego D. Maria Squibel Orazo. En contemplacion  
a su hijo Joseph y para Legatos a este; y como tal se le dio la posesion a  
dho D. Alfonso no por si mismo Padre y Administrador de dho su  
hijo; y asi consta de los ynstrumentos que ha visto; y an mismo  
se ha informado que los bienes de dho D. Alfonso la Rosa, no seran  
suficientes para pagar sus leguimas maternas a sus hijos y nietos,  
por que por su dictamen no es abonada dha fianza.

Mi mismo se acordo por V.S. que se pasasen a los Auogad<sup>os</sup>  
dos los ynstrumentos para que con ynforme del que dice y dell S.  
D. Christoval Lion diesen su parecer de si eran on bastantes dhas  
fianzas; y resulta de dho dictamen que no lo han dado, y ambigua  
mente afirman que V.S. podra de su cuenta y riesgo aprouarlas on  
para lo que no necesitaua dictamen de los Auogados, y solo se les  
ha informado para que declaron si eran suficientes las fianzas  
ono; lo que no han declarado; por lo que hace presente a esta  
Ciudad que dhos fiadores del s<sup>or</sup> Consejoidor no son abonados  
ni las fianzas como es notuo; y en cumplimiento de su obli  
gacion hace este manifiesto ala Ciudad para que resuelua  
lo que fuese de sustia y que no le pare perjudicial alguno

